

**ORDINARIO No 2019-486**

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, quince (15) de febrero de 2022, al despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia con respuesta al requerimiento efectuado en auto anterior. Sírvase proveer.

La Secretaria,

  
**CILIA YANETH ALBA AGUDELO**

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., seis (06) de abril dos mil veintidós (2022).

Vista la nota del informe secretarial que antecede, observa el despacho que la apoderada de la parte actora, procedió a remitir cotejo de la notificación personal realizado conforme a lo señalado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 a la demandada INTERVENTORIA DE PROYECTOS S.A.S el día 08 de julio de 2021 y, que conforme a la certificación expedida por la empresa de mensajería Servientrega cuenta con confirmación de lectura por parte de la notificada.

Conforme con lo anterior, habida cuenta que dentro del término de traslado la demandada no procedió a remitir contestación, téngase por no contestada la demanda por parte de la INTERVENTORIA DE PROYECTOS S.A.S.

De otro lado, se encuentra a folio 148 y 149 del expediente memorial que contiene poder conferido por la demandada INTERVENTORIA DE PROYECTOS S.A.S a la Dra. SHARON JEANNETTE JARAMILLO RAMIREZ, pese a lo anterior, como quiera que el mismo no cumple con los requisitos de ley, habida cuenta, que no se aporta certificado de existencia y representación legal que permita establecer la calidad de representante legal del poderdante, así como tampoco, el mismo se confiere conforme a lo señalado en el artículo 74 del C.G.P o a lo indicado en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, el Despacho se abstiene de reconocer personería jurídica.

Por último y en atención a que se encuentra trabada la Litis, se cita a las partes para la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S.; la cual tendrá lugar el día veinte (20) de septiembre del año dos mil veintidós (2022) a la hora de las nueve de la mañana (09:00a.m)

Notifíquese y cúmplase.

La Juez

  
**NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 07 de abril de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 056

  
Secretaría  
Cilia Yaneth Alba Agudelo